

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 4 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Se rechaza la presente demanda a la luz del artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo ordenado en auto del 30 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da5dfd3a2e457c21fe115dba40059a8df6366e5112e7b9aa0b7235495986c35**

Documento generado en 09/05/2023 07:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>